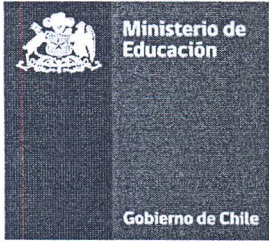


*Alpaca*



*Consejo Monumentos Nacionales*

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF.POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
.....		
DEDUC. DTO. ....		

DIVISION JURIDICA  
MLA/CSS/EA

FIJA LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO "CLUB DE SEPTIEMBRE", UBICADO EN LA COMUNA DE SANTIAGO, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DECLARADO COMO TAL MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 2.086, DE 1973 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Solicitud N° - - 28 - -

SANTIAGO,

DECRETO N°: 0024 18.01.2013

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 2.086 de 13 de diciembre de 1973, del Ministerio de Educación Pública, se declaró Monumento Histórico al edificio denominado "Club de Septiembre" ubicado en calle Catedral N° 1183, esquina calle Morandé, de la comuna de Santiago, Provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, en atención a la necesidad de los requerimientos propios de la planificación territorial y el correcto manejo de la información de las áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales, propuso la fijación de los límites del citado monumento nacional;

Que, la definición del polígono de protección que se propuso, permitirá la adecuada puesta en valor del bien protegido;

Que, en la sesión extraordinaria del miércoles 20 de junio de 2012, se aprobó por unanimidad la propuesta del polígono efectuada por la Comisión arriba mencionada, fijándose en consecuencia los límites del Monumento Histórico "Club de Septiembre", y

MINISTERIO DE EDUCACION  
X 11 FEB. 2013 X  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

